



<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>	
Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	26/04/2024. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	6/2024
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Político Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li> <li>- D. Roberto Mendo López.</li> <li>- Dña. Alexandra Rivas García.</li> <li>- D. Carlos Fernández Fernández.</li> <li>- Dña. Concepción Crespo Marqués.</li> <li>- D. Carlos Cortina García.</li> <li>- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.</li> <li>- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.</li> <li>- Dña. Eva González Fernández.</li> </ul> <p>Coalición por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li> <li>- D. David Pacios Martínez.</li> </ul> <p>Vox:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Patricia González Gutiérrez</li> <li>- D. Gerardo González Carrera</li> </ul> <p>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Olegario Ramón Fernández.</li> <li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li> <li>- D. Pedro Fernández Robles.</li> <li>- Dña. Silvia Blanco Morán.</li> <li>- D. Andrés Gabella Arredondas.</li> <li>- Dña. Susana Rivada Masid.</li> <li>- D. Iván Castrillo Lozano.</li> <li>- Dña. Judit Lama Arias.</li> <li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li> <li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li> <li>- D. Antonio García Regueiro.</li> </ul>	
No asiste.	-
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández
<p>1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 22 de marzo y 18 de abril de 2024.</p> <p>2. Acuerdo que proceda sobre la prórroga del I Plan de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Ponferrada.</p> <p>3. Aprobación, si procede, de solicitud a Unicef España para la iniciación de los trámites para la obtención del sello de reconocimiento de Ponferrada como Ciudad Amiga de la Infancia.</p> <p>4. Dación de cuenta de la renuncia de D. Roberto Mendo López al cargo de concejal delegado de Urbanismo, Fomento y Contratación y presidente de la de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación.</p> <p>5. Dación de cuenta de resoluciones de organización y gobierno municipal: Modificación del Decreto de organización municipal (áreas de gobierno municipal y delegaciones), nombramiento de concejalías delegadas, composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de tenientes de Alcaldía.</p> <p>6. Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía, de 16 de abril de 2024, por el que se modifican los integrantes de las Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación, así como del nombramiento de presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación.</p> <p>7. Dación de cuenta del informe de Intervención sobre resoluciones contrarias a reparos formulados por el servicio y con omisión de la función interventora en el ejercicio 2023.</p> <p>8. Dación de cuenta de informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del presupuesto general de 2023 del Ayuntamiento de Ponferrada.</p> <p>9. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Ponferrada.</p> <p>10. Dación de cuenta del informe sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto ejercicio 2022 y 2023.</p> <p>11. Control y fiscalización de los órganos de gobierno</p>	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

Al comienzo de la sesión, el Sr. presidente, según acuerdo de la Junta de Portavoces, da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON MOTIVO DE DÍA DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la *Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad* con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.



En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la *modificación del Artículo 49 de la Constitución Española*, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

**No Discriminación:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.

**Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.

**Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

**Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.

**Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.

**Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

**Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

00:00:41 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=41.1>

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE MARZO Y 18 DE ABRIL DE 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones



celebradas los días 22 de marzo y 18 de abril de 2024, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:05:49 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=349.5>

## **2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PRORROGA DEL I PLAN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en la sesión celebrada el 2 de abril de 2024 adoptó el siguiente dictamen:

Visto el expediente de referencia, y los siguientes preceptos legales:

1.- El artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado e), dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

2.- El artículo 48, letra g), punto 5º de la Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que atribuye competencias a las Corporaciones Locales en la intervención y atención profesional para la integración social y las de intervención familiar en menores en situación de riesgo o desamparo.

3.- El artículo 48, letra k) de la Ley 16/2010, de 20 diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que atribuye competencias a las Corporaciones Locales en la realización de programas de prevención de ámbito local.

Resultando que UNICEF España tiene en marcha el programa Ciudad Amiga de la Infancia, en adelante CAI, cuyo objetivo general es promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es asinuario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Considerando que se pretende presentar solicitud de reconocimiento como entidad candidata por parte del Ayuntamiento de Ponferrada para el reconocimiento de sello CAI.

Resultando que la existencia de un Plan Integral de Infancia es requisito necesario para obtener tal reconocimiento.

Resultando que el Plan de Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Ponferrada fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 28 de marzo de 2014, siendo publicado en el B.O.P. N.º 116 de fecha 19 de junio de 2014. Resultando que la vigencia de dicho Plan era cuatrienal 2014-2018.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 25 de octubre de 2019 se prorrogó el I Plan de Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Ponferrada para el periodo 2019-2023.

Considerando la necesidad de mantener vigente el Plan, conforme a las consideraciones expresadas con anterioridad, en tanto en cuanto se aprueba uno nuevo.

A la vista de los hechos expuestos y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**



**Primero.-** Prorrogar el I Plan Integral de Infancia y Adolescencia 2014/2018, para el periodo 2024-2228.

**Segundo.-** Someter el acuerdo de prórroga a información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y /o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

**Tercero.-** Aprobado definitivamente el acuerdo, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia y se publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

00:09:35 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=575.5>

### **3.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A UNICEF ESPAÑA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE PONFERRADA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en la sesión celebrada el 2 de abril de 2024 adoptó el siguiente dictamen:

Visto el expediente de referencia, y

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado k), dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Resultando que UNICEF España tiene en marcha el programa Ciudad Amiga de la Infancia, en adelante CAI, cuyo objetivo general es promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es asignatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

A la vista de los hechos expuestos y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

**SEGUNDO:** Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

00:14:19 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria->



[26042024.htm?id=62#t=859.9](https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=859.9)

**4.DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. ROBERTO MENDO LÓPEZ AL CARGO DE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN Y PRESIDENTE DE LA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:44 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=944.3>

**5.DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO MUNICIPAL: MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIONES), NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:45 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=945.3>

**6.DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE 16 DE ABRIL DE 2024, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:45 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=945.9>

**7.DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS POR EL SERVICIO Y CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2023.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=946.0>

**8.DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=946.3>

**9.DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**



Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=946.7>

## **10.DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 Y 2023.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:15:47 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=947.1>

## **11.CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 22 de marzo de 2024, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

00:15:52 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=952.3>

### **b) MOCIONES.**

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

#### **1. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE FINANCIE LA IMPLANTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

##### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

#### **ANTECEDENTES**

Esta semana la Junta de Castilla y León ha anunciado que vuelve a denegar la solicitud de una Facultad de Medicina para León.

Después de la presentación por parte del actual rector del proyecto para la puesta en marcha de los estudios de Medicina en la Universidad de León, la consejería de educación ha anunciado que no hay dinero para la implementación de estos estudios.

El proyecto que se ha realizado en la ULe durante los últimos meses es una memoria completa en la que se incluyen todos los requisitos que se exigen para solicitar la homologación del grado. Desde el presupuesto económico hasta el plan de estudios, también incluye un plan de estudios elaborado de manera consensuada con los

profesionales del sector que pone el foco en la Atención Primaria y las enfermedades contagiosas. Y, sobre todo, un amplio dossier de médicos que podrían impartir docencia.

Hay que recordar que en los últimos 8 años, la Junta de Castilla y León que es quien tiene la competencia, apenas han puesto en marcha nuevos grados en la Universidad mientras que en otras de la comunidad han autorizado uno por curso.

Es innegable que la creación de una facultad de medicina para la ULe ya sea en el Campus de Ponferrada como en el de León tiene efectos beneficiosos y muy positivos para la comarca de El Bierzo, porque los y las profesionales que se formen en nuestra universidad pueden ejercer en nuestra comarca.

A esto se le une el grave déficit de personal sanitario que sufre nuestra comarca y en especial el Hospital de El Bierzo. Solo como ejemplo cercano, no se ha logrado asignar ninguna plaza MIR (Médico Interno Residente) de Medicina Familiar y Comunitaria, después de nueve jornadas de adjudicación de puestos de MIR a nivel nacional.

El área de salud del Bierzo no ha despertado el interés entre los 7.799 primeros aspirantes MIR. Por lo tanto, son destinos poco apetecibles por los futuros médicos de Primaria.

Por el contrario y según los datos del Ministerio de Sanidad, Salamanca, con ocho aspirantes que ya han elegido realizar su residencia en Medicina Familiar, seguida de Valladolid, con cinco, son las provincias más atractivas. Les siguieron León, con cuatro plazas cubiertas; Burgos, tres; Segovia, dos; y Ávila, Palencia y Zamora, con una, en cada caso.

El año pasado, la Consejería de Sanidad no logró cubrir 40 plazas de formación de Medicina de Familia en la convocatoria de formación sanitaria especializada, tras adjudicar 150 de las 190 ofertadas de Médico Interno Residente. Esta situación se produjo en las unidades docentes de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, en León y Ponferrada, así como en Palencia y Soria.

A este problema se une la preocupación por el servicio de atención primaria, recientes publicaciones, señalan que en los próximos diez años el número de médicos de Familia que se va a jubilar en Castilla y León supera los 1.700 y la tasa de reposición con los residentes que terminan Medicina Familiar y Comunitaria no va a poder asumir el relevo necesario hasta 2028, es decir, hasta dentro de cinco años. Y todo pese a que la prolongación del servicio activo de los y las profesionales sanitarios.

En el caso del Bierzo, durante los próximos 10 años, se espera que 162 médicos de atención especializada y atención primaria se jubilen. Por otro lado, se espera que 125 enfermeros también se retiren. De los 162 médicos que se retirarán desde el 2023 hasta el 2033, 69 corresponden a atención especializada y los 93 restantes a atención primaria

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que ponga la financiación necesaria para la creación de la Facultad de Medicina en la Universidad de León

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 13 votos a favor ( 11 Grupo Socialista y 2 CB ); 0 votos en contra ; y 12 abstenciones (10 PP y 2 VOX) ; **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que ponga la financiación necesaria para la creación de la Facultad de Medicina en la Universidad de León.

Durante el debate, por el Portavoz de Coalición por el Bierzo y la portavoz del Partido Popular se presenta una enmienda a la moción, que no es admitida por el proponente.





## **2. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A MEJORAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS A SU ENTRADA POR PONFERRADA**

### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

#### ANTECEDENTES

Durante los últimos años y a raíz del nombramiento del Camino de Santiago Francés como Itinerario Cultural Europeo (1987) y su declaración como Patrimonio de la UNESCO (1993) por el Consejo de Europa, la afluencia de peregrinos se incrementa año tras año existiendo muchas y diversas maneras de transitarlo, como pueden ser a pie, en bici, a caballo o en coche.

Como se conocerá, el trazado del Camino de Santiago discurre por diversas vías de distinta titularidad, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las Diputaciones, caminos forestales o travesías urbanas de titularidad municipal.

En este sentido, y al ser distintas administraciones las responsables de este itinerario, la diferencia que se percibe al transitar por tramos de una u otra titularidad es cuanto menos llamativo y a menudo comparativamente agravante, ya que en cuestión de metros (dependiendo de su titularidad) se pasa de tramos perfectamente adaptados con sendas para caminantes, carriles para bicicletas y aceras para peatones; a otros por el contrario, que discurren por carreteras nacionales y autonómicas en las que ni siquiera existen arcenes que den seguridad al peregrino, y a la vez, al tráfico rodado que circula por ellas, o vías insuficientemente iluminadas que pueden conllevar peligro para no solo los y las peregrinas sino también los viandantes

Hay zonas donde se produce mayor afluencia de peregrinos y como consecuencia la movilidad más complicada e insegura, concretamente esto ocurre en las etapas que unen El Bierzo con Santiago de Compostela

El tramo del Camino de Santiago Francés entre el municipio de Molinaseca y el de Ponferrada carece de luminarias, este hecho produce que tanto los peregrinos como la ciudadanía que la transita carezca de garantías de seguridad. A la falta de seguridad hay que añadir la imagen negativa que se lleva la ciudadanía que la transita.

Este tramo de carretera es de titularidad autonómica, el artículo 57 de Texto refundido Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (TRLTSV) trata sobre la responsabilidad del mantenimiento de las carreteras y más concretamente, en su párrafo primero, cita: “Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación(...)”

Por estas razones, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada considera prioritario garantizar una movilidad segura y eficaz en este Itinerario Cultural Europeo. Además, no podemos olvidar que el Camino de Santiago es un motor económico y cultural que genera riqueza a nuestra Comarca y en especial a Ponferrada.



Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Que dote de luminarias el tramo del Camino de Santiago comprendido entre el municipio de Molinaseca y la entrada de Ponferrada, concretamente la Avda. de Molinaseca hasta el Polígono de La Barca, carretera de titularidad autonómica

SEGUNDO.- Poner en marcha un plan a fin de mejorar la movilidad, la seguridad y el tránsito, tanto del peregrino como de los demás usuarios de las vías en el Camino de Santiago.

TERCERO.- Colaborar para aunar criterios e infraestructuras de manera que, independientemente de la titularidad y del tipo de vía se garantice la seguridad de los usuarios, promoviendo la construcción de nuevas vías donde no las haya y garantizando el mantenimiento las existentes de las que sean titulares.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 11 votos a favor ( 11 Grupo Socialista ); 14 votos en contra (10 PP , 2 VOX y 2 CB) ; y 0 abstenciones ; **ACUERDAN:**

Rechazar la moción para instar a la Junta de Castilla y León a mejorar las medidas de seguridad en el camino de Santiago Francés a su entrada por Ponferrada.

Durante el debate, por el Sr. Presidente se solicita aclaración por parte del Secretario si existe algún defecto de forma en la moción para calificarla como moción o ruego.

La calificación de un asunto, como RUEGO O MOCIÓN, corresponde al Alcalde, como Presidente de la sesión, con el asesoramiento previo del Secretario. En cumplimiento de esta función, mismo informe que:

- De tratarse del alumbrado público, del vial entre Molinaseca y Ponferrada, como vial AUTONÓMICO, es competencia de la Junta de Castilla y León, y por tanto, la solicitud presentada, debe calificarse de moción o de ejercicio de una competencia no municipal, que afecta de forma directa/indirecta a bienes municipales.
- De tratarse del Camino de Santiago, este transcurre en el ámbito territorial del Municipio, por viales de titularidad de juntas vecinales o directamente municipales cuyo mantenimiento es de competencia municipal. Teniendo que modificar la solicitud presentada al carácter de ruego de actuación al equipo de gobierno.

Quedando la decisión en manos del proponente y manteniéndose esta como moción.

00:24:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=1486.4>

### **3. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA RETIRADA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY LLAMADA DE CONCORDIA**

#### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

## ANTECEDENTES

El pasado 4 de abril las Cortes de Castilla y León han admitido a trámite la Ley de Concordia que sustituirá al Decreto 9/2018 de 12 de abril que regulaba las actuaciones sobre memoria democrática en el ámbito autonómico.

Se trata de una propuesta de Ley de PP y VOX que desde su anuncio ha encontrado la oposición de numerosas voces que se han opuesto por señalar que “oficializa el negacionismo, reescribe la historia, tratando incluso de eliminarla, equipara democracia y dictadura y es contraria a los derechos humanos”.

Voces autorizadas y expertos en la materia han advertido que la aprobación de esta Ley supondría un retroceso al equiparar en su art. 1 una limitación temporal que engloba la democracia y el fascismo y en su planteamiento general, a víctimas y verdugos. Siendo la Segunda República un régimen democrático con alternancia política cuya normalidad se “rompió” con la sublevación militar y la posterior dictadura instalada durante 40 años.

Desde la aceptación por parte de la mesa de esta Ley han sido numerosos los colectivos, asociaciones, miembros de la sociedad civil y personalidades de prestigio los que han manifestado su oposición a esta norma por considerar que se trata de un claro retroceso en las políticas de memoria y que deroga el actual decreto de memoria democrática sin justificar los motivos para ese cambio legal.

La Junta de Castilla y León con el decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León reconocía la deuda que la Nación Española tiene con las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura Franquista. Un decreto con el que, según las palabras del propio Presidente Juan Vicente Herrera, “se honra a quienes padecieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista”.

“Una democracia no puede permitir tener muertos en las cuentas desde hace ochenta años y no saber dónde están enterrados los muertos”. Así presentaba el decreto 9/2018, de 12 de abril, de la memoria histórica y democrática de Castilla y León el vicepresidente de aquel momento.

Integrar los años de la II República en el mismo periodo que la Dictadura Franquista sugiere una continuidad homogénea en cuanto a conflictos, persecuciones y violencias, resulta altamente distorsionadores de la realidad histórica.

Reparar la memoria de las víctimas de la dictadura franquista es un deber democrático esencial. Ese deber democrático se plasmó en 2007, cuando el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero aprobó la ley 52/2007 de Memoria Histórica

Según la Plataforma de Víctimas de Desapariciones Forzadas por el Franquismo, cerca de 3.000 personas fueron represaliadas en la comarca de El Bierzo durante la Guerra Civil y los años inmediatamente posteriores. Los últimos cálculos elevan por encima de las 1.120 las muertes violentas sucedidas en Ponferrada entre 1936 y 1951.

Esas víctimas de la represión franquista deben tener una atención prioritaria ya que a diferencia de los asesinados del bando sublevado, no han recibido ayudas y atención memorial desde las instituciones.

El Art. 4 del proyecto de Ley limita la difusión de las personas involucradas en el proceso de recuperación, víctimas, verdugos o familiares, lo que impide el conocimiento de los hechos históricos, el derecho a la verdad y a la libertad de investigación. La amplia definición de este artículo puede conllevar que se constituyan asociaciones o fundaciones que incumplan la Ley de Memoria Democrática. Además este artículo da

prioridad a las actuaciones de las entidades que tengan un ámbito provincial. En Ponferrada tenemos la sede de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica que nació en nuestra comarca y que es un referente en Memoria Democrática e Histórica, que hay que poner en valor.

Se añade que la creación de una comisión de exhumaciones- que excluye a las asociaciones de memoria histórica y a las universidades, a las que hasta ahora se “otorgaba una función consultiva” otorga “todas las competencias a altos funcionarios de la Junta de Castilla y León y a dos representantes de municipios impidiendo la participación de las entidades que llevan años luchando sin apenas apoyos institucionales por recuperar la Memoria.

Las democracias avanzadas reconocen y recuerdan aquellos hombres y mujeres que lucharon por la consecución, que la defendieron de quienes se oponían a su consolidación y que se esforzaron por su recuperación

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a retirar el proyecto de la Ley de Concordia

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Castilla y León al reconocimiento y a la participación en la toma de decisiones de las asociaciones memorialistas, con especial hincapié, en la ARMH aunque su ámbito no sea provincial

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a colaborar con las asociaciones de recuperación de la memoria histórica para promover medidas de reparación como defensa y restauración y reconocimiento de los derechos de las víctimas y facilitar los procesos de exhumación durante la dictadura, así como actuaciones de sensibilización de la sociedad

**CUARTO.-** Dotar de inmediato los recursos humanos, materiales y administrativos, necesarios para garantizar la recuperación, resignificación y dignidad de las víctimas del franquismo y la posterior represión. Estableciendo desde la institución actos pedagógicos de memoria histórica, con especial atención a las víctimas bercianas que fueron deportados a los campos de concentración nazi.

**QUINTO.-** Potenciar la investigación histórica de los hechos acaecidos durante la guerra civil, la represión franquista y la Transición en el actual territorio de Castilla y León, con especial atención a los hechos acaecidos en la Comarca de El Bierzo, fomentando los convenios con las universidades públicas así como convocando becas y subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos competitivos en materia de memoria histórica democrática.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 11 votos a favor (11 Grupo Socialista ); 12 votos en contra (10 PP y 2 VOX) ; y 2 abstenciones (2 CB) ; **ACUERDAN:**

Rechazar la moción para instar a la Junta de Castilla y León la retirada de la Proposición de Ley llamada de Concordia.

00:34:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=2063.1>



## **c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

### **c) 1. RUEGOS.**

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

-Se ruega que siempre que ocurra un asesinato machista se haga un minuto de silencio en los Plenos.

-Se ruega que se convoquen mensualmente todas las Comisiones.

-Se ruega se publiquen en la web puntualmente los contratos menores ya que los contratos menores del primer trimestre de 2024 no están colgados.

-Se ruega tener acceso a la carpeta Z:\ a los proyectos europeos.

-Se ruega copia del estudio que haya hecho SOMACyL sobre las actuaciones que son necesarias en las piscinas del Lydia Valentín.

- Se ruega se informe sobre el estado del Plan de Ordenación de Montes.

- Se ruega acceso al expediente de adjudicación directa del contrato de transporte público.

- Se ruega se proceda al desbroce de las diferentes zonas de la ciudad y debido a la preocupación por alguna noticia sobre las garrapatas que han aparecido con una enfermedad peligrosa se ruega se actúe en este área.

### **c) 2. PREGUNTAS.**

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

-Sobre la operación jabalí, conocer cuantos jabalíes fueron capturados.

00:47:52 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-26042024.htm?id=62#t=2872.0>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:57 horas; lo que, como secretario, certifico.